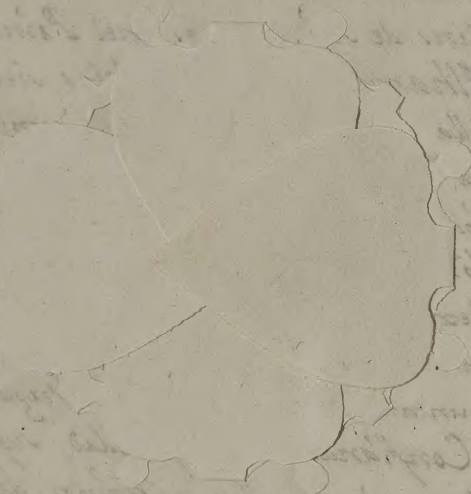


exempciones y prerrogativas, que han gozado vros antecesores por ra
delos otros officios; que para poderlos usar y exercer, oi doi en virtud
este nombramiento el Poder y facultad que por dho se requiere y es necesario
Y revoco y anulo otra qualquiera Provision, o nombram^{to} que de otros off
antes aya hauido para que no valga, salvo esta que mande despachar
firmada de mi mano, sellada con el Sello de mi armas, y referendada
infraescrito Secretario de mi Marquedo y Estados delos Reles. Da
Madrid a seis de Junio de mil Setezientos y veinte y dos años

Ladé Vilaparra
Montalvo y Velez



Por mandado de Su Ma^{esta}

da
Rex

Alexandro de Elsqubet

Se nombra nuevos oficiales de Concejo para su villa de
Alhama del Reino de Murcia, por tiempo de un año

